

UAIP/OIR-166/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1A: casa Las Neblinas # 189. A las once horas y veintidós minutos del día seis de noviembre del dos mil veinte, se HACE CONSTAR: Que habiendo recibido solicitud de información de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

requiere:

Solicito información del Plan Control Territorial:

- Medidas tomadas en los Centros Penales
- Resultados de las Medidas tomadas.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Se transcribe a esta resolución información solicitada por esta Unidad mediante oficio UAIP/OIR-28/2020 de fecha 21 de octubre del 2020 a Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante oficio DG 1126-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, que detalla lo siguiente:

En consecuencia, tengo a bien informar que uno de los logros más importantes obtenidos a partir de ellas es el bloqueo de señal de telecomunicaciones en los centros penitenciarios, ya que, a través de esta se brindaron órdenes para el cometimiento de ilícitos en perjuicio de la población salvadoreña; obteniendo como resultado una baja considerable en los índices delincuenciales del país.



Desde que inicio el Plan Control Territorial dirigido por el Presidente de la Republica, Nayib Bukele, a fin de recuperar la seguridad de los salvadoreños, se ha logrado el fortalecimiento en el sistema penitenciario garantizando el orden, control y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios.

En este sentido, se han implementado las siguientes acciones y resultados:

- Desarticulación del crimen organizado al interior de los centros penales.
- Requisas estratégicas y selectivas.
- Eliminación de los objetos ilícitos dentro de los recintos.
- Cero grafitis al interior de los penales.
- Fortalecimiento de la inteligencia penitenciaria.
- Monitoreo constante de bloqueo de señal en los centros penales.
- Eliminación de centros penales a una sola pandilla.
- Fortalecimiento de la seguridad en los centros penales para evitar el ingreso de ilícitos.
- Capacitación constante del personal de Seguridad Penitenciaria.
- Trabajo articulado entre la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada y Dirección General de Centros Penales.
- Ampliación y fortalecimiento del Grupo de Operación Penitenciaria (GOPE) para mejorar la Seguridad en los recintos.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.